



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13592

Viernes 12 de Febrero de 2021

Edición de 15 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2021 - Dto. N° 37 - Designase Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa dependiente del Ministerio de Educación ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 1390 y 1421 ..... 2-3  
Año 2021 - Dto. N° 06, 18, 24 y 29 ..... 3-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2021 - Res. N° III-08 ..... 4  
Año 2021 - Res. N° 24 y 26 ..... 4  
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Año 2021 - Res. N° XII-02 a XII-05 ..... 4-5  
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
Año 2021 - Res. N° XXIII-03 ..... 5  
Año 2021 - Res. N° 31 ..... 5  
Secretaría de Trabajo  
Año 2020 - Res. N° 1077 a 1082, 1130, 1176, 1177, 1266,  
1453, 1463 y 1464 ..... 5-7

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 9-15

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa dependiente del Ministerio de Educación**

**Decreto N° 37  
Rawson, 29 de Enero de 2021**

VISTO:

El Artículo 155° Inciso 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155° Inciso 3 de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se acepta la renuncia de la Doctora ANTONENA, Mirta Haydee, en el cargo de Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa dependiente del Ministerio de Educación, la cual fuera designada mediante Decreto N° 131/20, a partir del 01 de febrero de 2021;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa dependiente del Ministerio de Educación;

Que resulta oportuno designar a la docente LONGO, Laura Beatriz, en el cargo de Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa dependiente del Ministerio de Educación, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, quien desempeñará sus funciones Ad-Honorem, a partir del 01 de febrero de 2021;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 01 de febrero de 2021, de la Doctora ANTONENA, Mirta Haydee (MI N° 10.028.253 - Clase 1951), en el cargo de Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa dependiente del Ministerio de Educación, el cual fuera designada mediante Decreto N° 131/20.

Artículo 2°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2021, en el cargo de Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa dependiente del Ministerio de Educación, a la docente LONGO, Laura Beatriz (MI N° 23.034.614 - Clase 1973), quien desempeñará sus funciones Ad-Honorem.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Prof. ANA FLORENCIA PERATA  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

## DECRETOS SINTETIZADOS

**AÑO 2020**

**Dto. N° 1390 23-12-20**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Jefe de Departamento de Ejecución Presupuestaria - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, al agente Mariano Rubén IRALDE (M.I. N° 21.993.812 - Clase 1970), quien revista el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la de la Dirección de Gestión Presupuestaria - Dirección General de Administración - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, en los términos del Artículo 100° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Jefe de Departamento Licitaciones y Compras - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, a la agente Silvana Elizabeth BOVERO (M.I. N° 26.544.327 - Clase 1978), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, en los términos del Artículo 100° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Jefe de División Patrimonio, a la agente Silvana ALEGRÍA (M.I. N° 28.046.355 - Clase 1980), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, de la de la Dirección de Gestión Presupuestaria - Dirección General de Administración - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, en los términos del Artículo 100° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno.-

**Dto. N° 1421****30-12-20**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-

) en la Jurisdicción 50, S.A.F 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 26106****Incremento - Ejercicio 2020****Recursos: 1.50.050 Ministerio de Educación****Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación**

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Ministerio de Educación</b>	
12.2.6.21.3.58	
AO: Canon de Explotación Ley 5616 - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$ 50.000.000,00
	<b>Total: ... \$ 50.000.000,00</b>
<b>2. Gastos: Ministerio de Educación</b>	
17.00.00.A01.1.1.1.01.3.58	
AO: Educación General Básica - FinFun: 3.4.1.- C.Eco : 2.1	... \$ 50.000.000,00
	<b>Total: ... \$ 50.000.000,00</b>

**AÑO 2021****Dto. N° 06****11-01-21**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, al agente Fabián Eduardo VILLAR (M.I. N° 23.791.485 - Clase 1973) en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- El agente designado por el Artículo 1°, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General - Personal Fuera de Nivel.-

Artículo 3°.- El agente Fabián Eduardo VILLAR (M.I. N° 23.791.485 - Clase 1973), reservará su cargo de revista - Agrupamiento C - Clase II - Grado I - Categoría 4 - Planta Permanente del Ministerio de Salud, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, en virtud de lo establecido en el Artículo 14°, en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74.-

**Dto. N° 18****12-01-21**

Artículo 1°.- Designar como Personal de Gabinete, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Jorge Hernán MONTES DE OCA (DNI N° 23.971.511 - Clase 1974), en los términos previstos en el Artículo 66° Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Asignar al funcionario designado en el Artículo anterior, una remuneración equivalente al cargo de Jefe de Departamento.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia. Ejercicio 2021.

**Dto. N° 24****19-01-21**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la Comuna Rural de Telsen, representada por su Presidente Sr. BOWMAN Leonardo (DNI N° 23.765.139), la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y

TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.893.874,63), en concepto de subsidio, para ser destinado a disponer una sala de faena modular con miras de desarrollo regional a gran escala.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo proscripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00 /00 /A01 /5- Transferencias 17- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2021.-

**Dto. N° 29****26-01-21**

Artículo, 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 697/20, en el cual se tramitó la cesación de servicios, de la agente Giordana Yamila VARGAS (M.I. N° 36.724.679 - Clase 1991), quien revista el cargo Video Vigilador - Código 1 -033 -Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, por aplicación del Artículo 75° de la Ley I - N° 74.-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° III-08****02-02-21**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de abstención al débito laboral establecido en el Artículo 4° de la Ley XVIII N° 105 sustituido por la Ley XVIII N° 106 a la agente MARTINEZ, Olga Esther (M.I. N° 17.130.714 - Clase 1964) quien revista en el cargo Jefe de Departamento Recursos Humanos -Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección de Administración y Finanzas - Dirección General de Rentas- Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de febrero de 2021 y hasta el 23 de septiembre de 2022.-

Artículo 2°.- Abonar las Licencias Anuales Reglamentarias No usufructuadas conforme el siguiente detalle: Período 2019: veinte (20) días hábiles, Período 2020: cincuenta y tres (53) días hábiles y Período 2021: cuatro (4) días hábiles - Parte Proporcional por un mes trabajado conforme lo establecido en la Resolución N° 175/17.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 30- Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 -

Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson.-

**Res. N° 24****26-01-21**

Artículo 1°.- CONTRÁTESE en forma directa, por la compra de Kit de mantenimiento Lexmark Original para la impresora Lexmark Type 4021-230 que funciona en la Dirección General de Cómputos, a la firma ARCROM INSUMOS S.R.L. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 205.700,00);

Artículo 2°.- ENCUADRESE la presente contratación en el artículo 95 Inciso c) Apartado 5 de la Ley N° II 76.-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande la presente contratación en el SAF 30 - Programa 26 - Actividad 5 - Inciso 2 - Partida 9.2. - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 26****29-01-21**

Artículo 1°.- DEVUÉLVASE la suma de PESOS MIL SETECIENTOS MILLONES (\$1.700.000.000) a la cuenta Fondo Unificado de Cuentas Oficiales N° 020-021-203443-016.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN****Res. N° XII-02****04-02-21**

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a efectos de establecer las Circunstancias en que se sucedieron los hechos, a fin de deslindar responsabilidades administrativas y disciplinarias en relación al trámite del Expediente N° 1618-MIEP-20, correspondiente a la Obra «READECUACIÓN INSTALACIÓN DE GAS EN ESCUELA N° 213 DE PUERTO MADRYN», de conformidad a los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Gírese el Expediente N° 1618-MIEP-20, a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Secretaría General de Gobierno, para la instrucción de Sumario ordenado en el Artículo precedente.-

**Res. N° XII-03****04-02-21**

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a los fines de investigar la trasgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de ésta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales, en los términos y de conformidad a los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18, del Expediente N° 397-MIEP-20, que contiene copia fiel del original del Expediente N° 1192-MIPySP-19 (fojas refoiliadas de13/35).-

Artículo 2°.- Gírese el Expediente N° 397-MIEP-20, a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Secretaría General de Gobierno, para la instrucción de Sumario ordenado en el Artículo precedente.-

**Res. N° XII-04****04-02-21**

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a los fines de investigar la trasgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de ésta forma deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos y de conformidad a los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18, en relación al trámite del Expediente N° 790-MIEP-20, que contiene copia fiel del original del Expediente N° 2271-MIPySP-19 (fojas refoliadas del 3/23).-

Artículo 2°.-Gírese el Expediente N° 790-MIEP-20 a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.-

**Res. N° XII-05****04-02-21**

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a efectos de establecer las circunstancias en que se sucedieron los hechos, a fin de deslindar responsabilidades administrativas y disciplinarias en relación al trámite del Expediente N° 1611-MIEP-20, correspondiente a la Obra «READECUACIÓN INSTALACIÓN DE GAS EN ESCUELA N° 434 DE PUERTO MADRYN», de conformidad a los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.-Gírese el Expediente N° 1611-MIEP-20, a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Secretaria General de Gobierno, para la instrucción de Sumario ordenado en el Artículo precedente.-

---

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Res. N° XXIII-03****03-02-21**

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria y de perjuicio fiscal en las presentes actuaciones, Expediente N° 971/2020MAGlyC, Sumario Administrativo N°30-DGS-2020 y Resolución XXIII N° 16, de conformidad con lo normado por el Artículo 61°, Inciso b) de la Ley I N° 74.-

**Res. N° 31****04-02-21**

Artículo 1°.- DECLARAR desierto el Concurso Privado de Precios N° 05/2020-UEPMAGlyC, aperturado para la adquisición de cuatro (4) Tanques Pulverizadores de 120 litros, con botallón completo de cuatro (4) picos y motor eléctrico de 12 volt para control de Tucura, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC).-

Artículo 2°.-ENCUADRAR el presente trámite en lo establecido en el Artículo 92°, inciso b) de la Ley II - N° 76, y concordantes del Decreto N° 777/06.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO****Res. N° 1077****29-10-20**

Artículo 1°.-APROBAR lo actuado en el expediente N° 2119/2020-STR, por la adquisición de Ciento Veinte (120) Remeras, Ciento Cincuenta (150) Conjuntos Deportivos y Cuarenta (40) Frazadas, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «TEXPAG», por un importe total de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil con 01/100 (\$ 192.000,01) correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020 asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil con 01/100 (\$ 192.000,01) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2020.-

**Res. N° 1078****29-10-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2121/2020-STR, por la adquisición de Ciento Cincuenta (150) Remeras, Ciento Veinte (120) Conjuntos Deportivos y Sesenta (60) Frazadas, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «Confecciones Fenix», por un importe total de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 60/100 (\$ 192.534,60) correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020, asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 60/100 (\$ 192.534,60) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2020.-

**Res. N° 1079****29-10-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2122/2020-STR, por la adquisición de Setecientos Setenta (770) pares de zapatillas, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «Calzados Orcas», por un importe total de Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 (\$ 378.378,00) correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020 asciende a la suma de Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 (\$ 378.378,00) y se imputa-



rá en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2020.-

**Res. N° 1080 29-10-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2121/2020-STR, por la adquisición de Setecientos Setenta (770) pares de zapatillas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Calzados Mara» por un importe total de Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 (\$378.378,00) correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020 asciende a la suma de Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 (\$ 378.378,00) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2020.-

**Res. N° 1081 29-10-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2123/2020-STR, por la adquisición de Doscientos Ochenta (280) Guardapolvos, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Confecciones Chubut I», por un importe total de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 (\$ 198.674,00) correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020 asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 (\$ 198.674,00) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2020.-

**Res. N° 1082 29-10-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2124/2020-STR, por la adquisición de Ciento Sesenta (160) Conjuntos Deportivos y Noventa y Cuatro (94) Guardapolvos, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Confecciones Chubut II», por un importe total de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Noventa y Uno con 30/100 (\$ 195.291,30) correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020 asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Noventa y Uno con 30/100 (\$ 195.291,30) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2020.-

**Res. N° 1130 05-11-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2125/2020-STR, por la adquisición de Sesenta (60) Frazadas y Ciento Noventa y Dos (192) Conjuntos Deportivos, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Confecciones Chubut III» por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIUNO CON 72/100 (\$ 195.021,72) correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020 asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIUNO CON 72/100 (\$ 195.021,72) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2020.-

**Res. N° 1176 10-11-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2156/2020-STR, por la adquisición de Doscientos Setenta y Cuatro (274) Guardapolvos, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «APEN HUE», por un importe total de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis con 70/100 (\$ 194.416,70) correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020 asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis con 70/100 (\$ 194.416,70) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 Aportes a Go-

biernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2020.-

**Res. N° 1177** **10-11-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2126/2020-STR, por la adquisición de Mil Cuatrocientos (1.400) Bidones por 5 Litros de Lavandina, Seiscientos (600) Bidones por 5 litros de Desodorante para piso y Cuatrocientos (400) Bidones por 5 litros de detergente, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «DLZ Limpieza» por un importe total de Pesos Quinientos Treinta y Un Mil Ciento Dieciocho con 00/100 (\$ 531.118,00) correspondientes al mes de Agosto y Septiembre del año 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020 asciende a la suma de Pesos Quinientos Treinta y Un Mil Ciento Dieciocho con 00/100 (\$ 531.118,00) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE/5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2020.-

**Res. N° 1266** **24-11-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 2111/2020-STR, por la adquisición de Ciento Treinta y Seis (136) remeras, Ciento Veinte (120) conjuntos deportivos, y Setenta y Dos (72) frazadas, correspondiente a la contratación directa con el taller de Microemprendedores Proveedores del Estado (MIPROE) Agreste correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre de 2020, por la suma mensual de Pesos Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 84/100 Ctvos (\$97.753,84) y total de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Quinientos Siete con 68/100 Centavos (\$195.507,68).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Quinientos Siete con 68/100 Centavos (\$195.507,68) se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 17- Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03- MIPROE 5/ Transferencias /7- Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6- Aportes a Gobiernos Municipales /01- Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

**Res. N° 1453** **29-12-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2148/2020-STR, por la adquisición de Cuatrocientos Once (411) Guardapolvos, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Apen Hue», por un importe total de Pesos Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Veinticinco con 05/100

(\$291.625,05) correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2020 asciende a la suma de Pesos Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Veinticinco con 05/100 (\$291.625,05) se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 17- Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03- MIPROE 5/ Transferencias /7- Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6- Aportes a Gobiernos Municipales /01- Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

**Res. N° 1463** **29-12-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2145/2020-STR, por la adquisición de Cuatrocientos Veinte (420) Guardapolvos, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Chubut I», por un importe total de Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Once con 00/100 (\$298.011,00) correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2020 asciende a la suma de Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Once con 00/100 (\$298.011,00) se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 17- Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03- MIPROE 5/ Transferencias /7- Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6- Aportes a Gobiernos Municipales /01- Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

**Res. N° 1464** **29-12-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2150/2020-STR, por la adquisición de Ciento Noventa y Dos (192) Conjuntos Deportivos y Trescientos Setenta y Ocho (378) Remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Fratex», por un importe total de Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 92/100 (\$293.869,92) correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2020 asciende a la suma de Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 92/100 (\$293.869,92) se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 17- Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03- MIPROE 5/ Transferencias /7- Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6- Aportes a Gobiernos Municipales /01- Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

# Sección General

## REGISTRO DE AMPLIACION DE CANTERAS

SOLICITUD DE REGISTRO DE AMPLIACION DE UNA CANTERA DE RIPIO DENOMINADA «LEPA», UBICADA EN LA SECCION J-III, FRACCION C, LOTE 7, 8, 13 Y 14 DEPARTAMENTO CUSHAMEN, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 14108/03.-

«Leleque, 27 de noviembre de 2020 Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut S/D Ref: Expte. 14108-03 - DGM y G. De mi mayor consideración: Por medio de la presente me dirijo a Usted en nombre de la Compañía de Tierras Sud Argentino S.A., con el fin de solicitar que se registre la ampliación de superficie de la cantera existente, denominada cantera «Lepa», registrada bajo el Expte. 14108-03 DGM y G. La superficie de ampliación equivale a 13 has. 14 as. 90 cas y a continuación se detallan las coordenadas de los vértices de la misma en coordenadas GAUSS KRUGGER-WGS 84-faja I. Se adjunta croquis de ubicación. X-Y LL 1- 1576344; 2- 1576604; 3- 1576540; 4- 1576264. LL 1- 5284287; 2- 5284253; 3- 5283811; 4- 5283742". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. Lorena Martínez Peck Presidenta Rehuna S.A.» Hay un Croquis de Ubicación- de la Cantera Lepa. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. Lorena Martínez Peck Presidenta Rehuna S.A.» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CANTERA. NOMBRE DE LA CANTERA: «LEPA «EXPEDIENTE 14108/03 TITULAR: Compañía de Tierras Sud Argentino S.A., SUSTANCIA: RIPIO NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO CUSHAMEN SECCION J-III FRACCION C LOTE 7,8,13,14 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA : GK-POSGAR-94 SUPERFICIE 13 has. 09 as. 98 cas. PUNTO Y X 1) (1576344.00; 5284287.00) 2) (1576604.00 5284253.00) 3) (1576540.00; 5283811.00) 4) (1576264.00; 5283742.00) «CROQUIS DE LOCALIZACIÓN» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Gráfico Alejandro H. Gardella» «Catastro Minero 1 de diciembre 2020» Hay una firma ilegible con sello aclaratorio que dice: «Gardella Alejandro Hugo A/C Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1ª INSTANCIA. Pcia. del Chubut RAWSON (CH), 08 ENE 2021 VISTO: El Expediente N° 14.108/2003 S/ Solicitud de Cantera de Ripio, denominada «LEPA» ubicada Departamento Cushamen, Provincia de Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero de fs.47/48, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fs. 48 vta. y; CONSIDERANDO: Que la misma se ha registrado bajo el N° 16 del Registro de Canteras, a nombre de «COMPAÑÍA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A» con fecha 25 de julio de 2005. Que conforme surge de la presentación obrante a fs 45/46, el titular del Registro

ha solicitado una Ampliación de la superficie de la Cantera. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. DISPONE: Artículo 1°.- Regístrese la AMPLIACION solicitada por la Empresa «COMPAÑÍA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A» sobre la Cantera de Ripio, denominada «LEPA», en el Registro de Canteras a cuyo efecto pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLACESE a la Empresa para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada del Registro de Ampliación de Cantera para su publicación en el término de QUINCE ( 15) días y para que en el plazo de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerla por desistida.

Artículo 3°.- REGISTRESE, Notifíquese, Repóngase y Cumplido. Archívese. DISPOSICION N° 01 /2021 MHC - D.G.M.y G.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «BRUNO A. RESTUCCIA ABOGADO Dirección Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos».-

LA PRESENTE AMPLIACIÓN DE CANTERA HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 1 DEL «REGISTRO DE CANTERAS» A NOMBRE DE «COMPAÑÍA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A.» CON FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS 21 DE ENERO DDE 2021.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Direcc. Gral. De Minas y Geología

P: 12-02-21

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ LERA, MANUEL, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Fernández Lera, Manuel S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001718/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 18 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 10-02-21 V: 12-02-21

## EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, con sede en Ingeniero Coronel N° 345, primer piso de la ciudad de Sarmiento, Chubut, a



cargo del Dr. Gustavo Miguel Ángel Antoun - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a JOAQUÍN JOSÉ MANUEL MUSLERA MORIS, para que dentro del término de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: «CASAS CUZEN Edna c/MUSLERA MORIS Joaquín José Manuel S/USUCAPION», Expte. N° 10/2020, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 346 del C.P.C.).-

Publíquense Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
Sarmiento, Chubut, 25 de Noviembre de 2020.-

Dra. ESTEFANIA WAGNER  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-02-21 V: 12-02-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICCI CARLOS JOSE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ricci, Carlos José S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001780/2020).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 17 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 11-02-21 V: 17-02-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga – Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez – Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por OMAR NELSON INGRAM. DNI 17.380.867 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «INGRAM, OMAR NELSON S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 001296/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2020

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 11-02-21 V: 17-02-21

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «GUERREIRA, MIGUEL Y RODRIGUEZ, MARÍA ROSA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 736 – Año 2020), ha ordenado publicar edictos por TRES días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 y 712 inc. 2 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Secretaría, Puerto Madryn, 02 de febrero 2021.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 11-02-21 V: 17-02-21

---

### EDICTO

La señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de WINNIE, BURRELL y LILIAN BURRELL en los autos caratulados «Burrell Winnie y Burrell Lilian S/Sucesión Testamentaria» (Expte. N° 000491/2020), mediante edictos que se publicaran por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 15 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 11-02-21 V: 17-02-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio por subrogación, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «GARCIA, ALICIA LAURA - FIDANZA, ERNESTO GERARDO S/Sucesión ab-intestato», Expte. 413-2020 cita a todos, los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA LAURA GARCIA y ERNESTO GERARDO FIDANZA, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

Esquel, 09 de Febrero de 2021.

Publicación: Un (1) día.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 12-02-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretarí a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, ha ordenado la publicación de edictos por TRES días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENEGAS, RAFAEL JULIÁN D.N.I. 15.069.322, se presenten en el plazo TREINTA días acreditándolo en los autos caratulados: «BENEGAS, Rafael Julián S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000427 Año 2020).-

Puerto Madryn, 22 de Diciembre de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-02-21 V: 18-02-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretarí a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las causantes VIOLA, LYDIA ARGENTINA DNI 0.251.557 y de VIOLA, OFELIA NELLY DNI 0.192.366 por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «VIOLA, Lydia Argentina y VIOLA, Ofelia Nelly S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 511 - Año: 2020), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art.712 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Diciembre 18 de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 12-02-21 V: 18-02-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretarí a cargo del.... Cita y emplaza por el término de 30 DÍAS a herederos y acreedores de LORENZI, GLORIA RAQUEL, para que se presenten en autos: «Lorenzi, Gloria Raquel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 675 – Año 2020).

Publíquense por un (1) día bajo apercibimiento de Ley.- Rawson Febrero 10 de 2021.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

P: 12-02-21

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de la Sra. Juez de Familia, Dra. Silvia Teresita Apaza, a cargo del Juzgado de Familia N°2 de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretarí a cargo del suscripto, con asiento en calle Paraguay N° 89, de la ciudad de Trelew se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la Supresión del Tercer Nombre solicitado por el Sr. DANIEL HORACIO SALVADOR MUIA, D.N.I. N° 13.708.915, en los autos caratulados.: «MUIA DANIEL HORACIO SALVADOR S/ SUPRESIÓN DE NOMBRE» (Expte. N°00000713/2020). La providencia que lo ordena en su parte pertinente dice «Trelew, Noviembre 9 de 2020... publíquese la petición efectuada por el actor en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses...» Fdo. Dra. Silvia Teresita APAZA- Juez.- Los interesados podrán formular oposición dentro del término de quince (15) días desde la última publicación.-

Trelew, 16 de diciembre de 2020.

GABRIEL PEREZ DOMINGUEZ  
Secretario de Refuerzo

P: 12-02-21 y 12-03-21

**EDICTO**

**PASMI S.C.A. – MODIFICACION de los ESTATUTOS SOCIALES**  
**Texto abreviado**

Por medio de Asamblea Extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2020 se ha procedido a modificar los Estatutos Sociales de PASMI S.C.A. de manera tal que incluidas las modificaciones aprobadas el artículo modificado del estatuto quedará redactado de la siguiente manera: Art 1°: El término de duración de la presente sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir del 30 de mayo de 1972, fecha de la escritura constitutiva. Pudiendo ser la duración prorrogada o abreviada por una asamblea general extraordinaria de socios, realizada antes del vencimiento. O sea que la Asamblea decide una prórroga de la duración del contrato social por un plazo de cuarenta y nueve (49) años más, que se adicionan al plazo originario.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-02-21

**EDICTO**

**CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL DE CENTRO DE MAQUINADO METALURGICO S.R.L.**

1. Fecha de Instrumento de cesión: 11 de Julio de 2019 y 29/10/2020.

Cedentes: el Señor Fernando Andrés Castillo, soltero, argentino, de profesión empresario, con D.N.I. 30.284.019, CUIT NRO. 23-30284019-9, domiciliado en la calle Murga Nro. 2500 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut y el Señor Martín Miguel Castillo, soltero, argentino, de profesión empresario, con D.N.I. 25.442.688, CUIT NRO. 20-25442688-2, domiciliado en Chacra 156 San Cristóbal, ejido de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut.

Cesionario: Señor Juan Manuel Castillo, soltero, argentino, de profesión empresario, con D.N.I. 26.344.661, CUIT NRO. 20-26344661-6, domiciliado en la calle Julio A. Roca Nro. 1034 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Cuotas cedidas: 1080 (Mil Ochenta).

2. Se modifica el Artículo 4º) de la Sociedad CENTRO DE MAQUINADO METALURGICO S.R.L. quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4º- El Capital Social queda conformado por 1.800 cuotas sociales, totalmente integradas por JUAN MANUEL CASTILLO, las cuales representan el 100% del capital social de Centro de Maquinado Metalúrgico S.R.L. y por una suma total equivalente a Pesos Argentinos Un millón ochocientos mil, según valor estipulado en el contrato social, modificación de fecha 27/09/1997.

Publíquese Por Un Día.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-02-21

### EDICTO

#### CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL DE CENTRO DE MAQUINADO METALURGICO S.R.L.

1. Fecha de Instrumento de cesión: 15 de Julio de 2019 y 30/10/2020

Cedentes: el Señor Juan Manuel Castillo, soltero, argentino, de profesión empresario, con D.N.I. 26.344.661, CUIT NRO. 20-26344661-6, domiciliado en la calle Julio A. Roca Nro. 1034 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Cesionaria: Señora Valeria Marcela López, soltera, argentina, de profesión empresaria, con D.N.I. 26.544.315, CUIT NRO. 27-26544315-5, domiciliada en la calle Julio A. Roca 1034 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut. Cuotas cedidas: 180 (Ciento Ochenta).

2. Se modifica el Artículo 4º) de la Sociedad CENTRO DE MAQUINADO METALURGICO S.R.L. quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4º- El capital social queda conformado de la siguiente manera; Juan Manuel Castillo 1620 cuotas sociales equivalentes al 90% del total y Valeria Marcela Lopez 180 cuotas sociales equivalentes al 10% del total; todo lo cual hace un total de 1800 cuotas sociales y por una suma total equivalente a Pesos Argentinos Un millón ochocientos mil, según valor estipulado en el contrato

social, modificación de fecha 27/09/1997.  
Publíquese Por Un Día.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-02-21

### EDICTO DIRECTORIO

**SANIN SA**, EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2020, SE ELIGIERON LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL DIRECTORIO: EL SR MARCO GALLIA D.N.I. 22.431.316 COMO PRESIDENTE, EL SR. JOSE LUIS MARTINEZ PEREZ D.N.I. 17.061.582 COMO VICEPRESIDENTE, LA SRA KARINA EDITHABAD DNI 21.645.575 COMO DIRECTORA TITULAR, LA SRA ANA MARIA TRIANES D.N.I. 4.963.976 COMO DIRECTORA SUPLENTE, Y EL SR. RODRIGO GARCIA VIÑAS D.N.I. 21.661.228 COMO DIRECTOR SUPLENTE, TODOS POR EL TERMINO DE DOS EJERCICIOS.

TODOS LOS DIRECTORES CONSTITUYEN DOMICILIO ESPECIAL EN EL LOTE 4 A CHACRA N° 73 DE LA CIUDAD DE RAWSON - CHUBUT.  
PUBLÍQUESE POR UN DÍA

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-02-21

#### LAS MARIAS DE LA PATAGONIA S.R.L. CONSTITUCION

Por Disposición del Sr. Director General de la Inspección de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut del siguiente EDICTO: Comuníquese la constitución de Sociedad de responsabilidad limitada mediante instrumento privado. SOCIOS: TROCHE QUINTANA, Julio Gustavo nacido el 13 de Marzo de 1973, domiciliado en calle Mariano Rodríguez N° 1306, Barrio Isidro Quiroga, de la localidad de Comodoro Rivadavia, de 47 años de edad, estado civil Divorciado, de profesión Comerciante, nacionalidad argentino, quien acredita identidad con DNI 23.201.218; y QUINTANA, Sucre Aliro, nacido el 12 de Mayo de 1963, domiciliado en calle Sarmiento N° 509 PB 2 Barrio Centro, de la localidad de Comodoro Rivadavia, de 57 años de edad, estado civil soltero, de profesión Comerciante, nacionalidad argentino, quien acredita identidad con DNI 16.392.185. DENOMINACION: LAS MARIAS DE LA PATAGONIA S.R.L. DURACION: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina a las siguientes actividades: a) producción

y/o fabricación, compra, venta, distribución y consignación de alimentos para consumo humano y animal, productos cárneos, vacunos, frutas verduras, artículos de limpieza y demás productos vinculados con la actividad frigorífica, aviar, pesquera, química, alimenticia; b) compra, venta, producción, elaboración, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y todas clases de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas envasados o a granel; c) Servicios de transporte terrestre en general, nacionales e internacionales, de personas, cargas sólidas, líquidas o gaseosas por cualquier medio apto y legalmente habilitado para cumplir con dicho objetivo, para empresas privadas, particulares y organismos oficiales del estado nacional, provincial y municipal, y organismos internacionales; d) compra, venta, distribución y consignación de armas de fuego y accesorios, artículos de pesca y de caza; e) compra, venta, distribución y consignación de prendas de vestir, calzados y artículos de esparcimiento y deportivos; f) compra venta, distribución y consignación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos, y kit de diagnóstico; g) compra venta, distribución y consignación de medicamentos y artículos veterinario; h) Servicios de casas y agencias de cambio; i) Alquiler y compra venta de automotores, camionetas, camiones, grúas, maquinarias en general y demás elementos destinados a la industria en general; j) Compra venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, camionetas acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores sus partes y accesorios. Podrá comercializar servicios y productos de elaboración propia o de terceros en locales de venta directa al público o depósitos o plantas fabriles. Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de «franchising» o «franquicia comercial», instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la «franquicia comercial», ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, localarlos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000) que se divide en diez mil (10.000) cuotas iguales de pesos cien (\$100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr. TROCHE QUINTANA Julio Gustavo nueve mil quinientas (9500) cuotas, por la suma de pesos novecientos cincuenta mil (\$ 950.000); El sr. QUINTANA, Sucre Aliro la suma de quinientas (500) cuotas, por la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000). ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación legal de la firma estará a cargo de uno o más socios gerentes, socios o no, quienes actuarán en

forma individual e indistinta. GERENTE: A fin de administrar la sociedad se designa como SOCIO GERENTE al Sr. TROCHE QUINTANA Julio Gustavo DNI 23.201.218. CIERRE DE EJERCICIO: el cierre de ejercicio social operara el día 31 del mes de Agosto de cada año finalizando el primero el 31 de Agosto del 2021. SEDE SOCIAL: Tiene su sede social en Mariano Rodriguez N° 1306, Barrio Isidro Quiroga, de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 12-02-21

### TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Martín MEZA se le hace saber al Señor Carlos Oscar PATERLINI - DNI N° 17.916.990, ex Tesorero de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, que en autos N° 35.789, año 2016, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016» se ha dictado la Resolución N° 85/20 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 2 de diciembre de 2020 Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, a dar respuesta a la Nota N° 07/20 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente....

Segundo: Regístrese... «Fdo. Cr. Antonio CIMADEVILLA - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Dr. Martín MEZA - Vocal; Cra. Liliana UNDERWOOD - Vocal; Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 10 de febrero de 2021

I: 12-02-21 V: 18-02-21

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### Decreto 1368/20

Artículo 1°: Hacer lugar al Recurso Jerárquico impetrado por la señora Marisa Andrea ARTILES, DNI N° 26.944.593, contra la Resolución N° 3401/15-IPVyDU, que dejó sin efecto la adjudicación de la vivienda identificada como Casa N° 3 del Barrio «10 Viviendas-Judiciales - Programa Federal Plurianual - Código 1475, de la ciudad de Puerto Madryn, otorgado mediante Resolución N° 1125/12-IPVyDU.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Depar-

tamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. Archívese.

I: 11-02-21 V: 17-02-21

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
LEGISLACIÓN Y DESPACHO  
DIRECCIÓN DE DESPACHO DEPARTAMENTO  
REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente DI MARTINO, Franco (M.I. N° 31.636.564), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 206/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62°- inciso 3)».

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente DI MARTINO, Franco (M.I. N° 31.636.564 - Clase 1985) todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente DI MARTINO, Franco (M.I. N° 31.636.564 - Clase 1985), dispuesto mediante Disposición N° 36/2019 - STGES emitida por la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria - Región IV - procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por la Secretaría General de Gobierno regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido.

**ARCHIVASE.**

Firmado por Prof. Silvia Viviana REYNOSO Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación - Prof. Ana Florencia PERATA Ministro de Educa-

ción Provincia del Chubut.

Resolución XIII N° 206/2020

I: 02-02-21 V: 17-02-21

**UEP- PROGRAMA DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES  
MUNICIPALIES – PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO,  
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL  
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN PROVINCIA DEL  
CHUBUT**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/21 MT**

Limitada a los países miembros del BID. Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

**LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien: Renglón N° 1: Un (1) Camión Compactador y Recolector de Residuos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Diez Millones Quinientos Mil (\$ 10.500.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Trevelin, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N° entre calles 25 de Noviembre y Holdich de la ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut. -Tel. (0280) 480145-480129 - E-mail: hacienda@trevelin.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$ 10.000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 15 de marzo de 2.021 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trevelin, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N, entre calles 25 de Noviembre y Holdich, Trevelin, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 15 de marzo de 2.021 a las 11:00 hs., en la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N, entre calles 25 de noviembre y Holdich, Trevelin, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 08-02-21 V: 12-02-21

**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO  
PROVINCIA DE CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2021 MLP**

Objeto: Ejecución de la obra «Campo Deportivo del Club Social y Deportivo Frontera».

Presupuesto Oficial: PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUE-



VE CON 26/100 (\$ 11.215.659,26).

Monto de la Garantía de la Oferta: PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 59/100 (\$ 112.156,59).

Consulta y Venta Pliegos: Municipalidad de Lago Puelo, Avenida 2 de abril S/N – Lago Puelo – Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Acto de Apertura de las Ofertas: 05 de marzo de 2021 a las 12:00 Horas.

Lugar de Apertura de las Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, Avenida 2 de abril S/N – Lago Puelo – Provincia del Chubut.

I: 09-02-21 V: 17-02-21

---

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica la Prórroga al Llamado a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2020 PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0085-LPU20.

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa – Ruta Nacional Nº 25 – Tramo: Las Plumas – Paso de Indios - Sección: Km. 234,12 - Km. 313,52 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Seiscientos Ocho Millones Trescientos Noventa y Tres Mil (\$ 608.393.000,00) referidos al mes de Enero de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Seis Millones Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta (\$ 6.083.930,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 1 de Marzo del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Elec-

trónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de Enero del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

I: 11-02-21 V: 19-02-21

---

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2021**

Objeto: CONCESIÓN DE UN TALLER DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA VEHICULAR EN ESQUEL

Duración del contrato: 10 (diez) años con opción de prórroga por 5 (cinco) año más

Garantía de Oferta: \$ 100.000.- (pesos cien mil)

Modalidad de concesión: Se encomienda la organización del servicio que se licita y la realización de las obras necesarias.

Consulta y Adquisición de Pliegos: <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicas>

Valor del Pliego: \$ 0.00.- (pesos cero)

Presentación de las propuestas y Acto de apertura

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura Despacho de Intendencia – Mitre Nº 524 – Esquel - Chubut

Día: 8 de Marzo de 2021

Hora: 10:00 Hs.

I: 12-02-21 V: 18-02-21

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00